

INFORME SECRETARIAL SOBRE RADICACIÓN DEMANDA No. 11001310302120220009900 En fecha veintinueve (29) de marzo de 2022, se radica la demanda de la referencia con las siguientes anotaciones: - Se identifica que el vínculo de la demanda contiene dos anexos y no trae poder, ni escrito de la demanda; personalmente se confirma en la oficina de reparto la cual corrobora que esos documentos fueron los cargados por el que radicó. Se ingresa para calificación y se deja constancia de los dos requerimientos realizados por esta Asistente Judicial con autorización del Secretario. GINA CAROLINA DUQUE MANRIQUE. Asistente judicial

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., seis de abril de dos mil veintidós

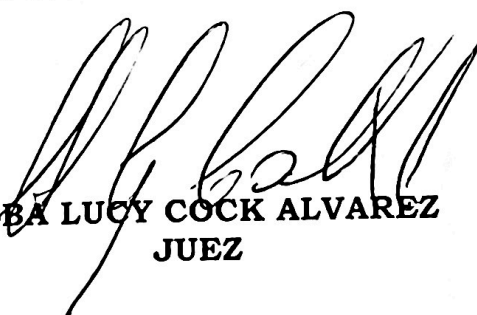
Demanda N° 110013103-021-2021-00099-00 (Dg)

Se ha recibido de la Oficina de Reparto la documentación a la cual se le asignó el radicado de la referencia, sin que se aportara el escrito de demanda, tal como se indica en el informe secretarial que antecede.

En tal virtud, se requiere a la parte actora con el fin de que aporte el libelo introductor, documentos y los anexos que pretende hacer valer, con el fin de proceder a la calificación, para lo cual cuenta un término de cinco días, Secretaría controle el mismo.

Una vez sean presentados empezará a contar el término previsto en el inciso sexto del art. 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO	
El auto anterior se notificó por estado # _____ de	
hoy _____ a las 8 am	
El Secretario	

IDI JHOAN SILVA FONTALVO	